

¿Qué pasa si el agresor no cumple con la orden?

Usted siempre debe llamar a la policía cuando esté en peligro. El agresor puede ser arrestado inmediatamente. Después de que se lleve a cabo la audiencia y dependiendo del Corte en la que se trate el caso, el agresor puede ser sentenciado hasta treinta (30) días en la cárcel o una multa de quinientos dólares (\$ 500) o hasta un año o hasta una multa de mil quinientos dólares (\$ 1500).

¿Es una Orden de Protección lo mismo que una Orden de Restricción?

No. Una Orden de Protección tiene requisitos más estrictos y por lo general se puede hacer cumplir más rápidamente que una Orden de Restricción. Si tiene una Orden de Protección y el agresor no cumple con la orden, la policía debe responder. Si usted tiene una orden de restricción, probablemente usted tendrá que llevar a su agresor a la corte para obtener alivio.



Representación legal y materiales:

Lawhelp.org/sc es la guía de Carolina del Sur para cientos de recursos legales gratuitos como:

- Información sobre sus derechos y responsabilidades legales
- Formularios legales y documentos judiciales

Sclegal.org es un sitio web estatal que contiene:

- Información para el público en todas las áreas del derecho civil
- Biblioteca jurídica

Síguenos:

- Facebook: facebook.com/sclegal
- Twitter: twitter.com/sclegal
- YouTube: youtube.com/sclegalservices
- Instagram: instagram.com/sclegalservices

Otros tipos de representación legal

Ley de Consumidor y Bancarrotas • Educación Ley Laboral Ley de Familia • Impuestos Federales Vivienda • Trabajadores Agrícolas • Sucesiones • Beneficios públicos

“Este proyecto fue apoyado por Award # 15POVC-21-GG-00597-ASSI por la Oficina de Víctimas de Crimen, Departamento de Justicia de EE. UU. a través de la Oficina del Fiscal General de Carolina del Sur. Las opiniones, hallazgos, y las conclusiones o recomendaciones expresadas en este programa son los del autor y no reflejan necesariamente los puntos de vista del Departamento de Justicia”

Este folleto fue preparado por Servicios Legales de Carolina del Sur y se presta como servicio público. Copyright retenido por los Servicios Legales de Carolina del Sur. Impreso en noviembre de 2021



ORDEN DE PROTECCIÓN

Lo que usted necesita saber



Nuestra misión

Servicios Legales de Carolina del Sur es un bufete de abogados estatal que proporciona servicios legales civiles para proteger los derechos y representar los intereses de los residentes de Carolina del Sur con bajos ingresos.

Para servicios gratuitos

1 (888) 346-5592

www.lawhelp.org/sc/online-intake

contactus@sclegal.org

www.sclegal.org / www.lawhelp.org/sc



¿Qué es una Orden de Protección?

Una Orden de Protección es una orden judicial que brinda protección para usted o para niños menores de 18 años que viven en la casa. Las órdenes de protección son emitidas por la Corte de Familia.

¿Quién puede recibir una Orden de Protección?

Usted puede solicitar una orden de protección si usted o cualquiera de sus hijos menores en el hogar han sido víctimas de abuso. El “abuso” puede ser daño físico, lesiones corporales, agresión o **amenaza de hacerle daño físico** o un delito sexual cometido por un miembro de la familia o del hogar.

La orden se puede emitir contra:

- Un cónyuge o excónyuge abusivo
- Alguien con quien tiene hijo(os) en común
- Una pareja con la cual convive o expareja con quién convivió

Si la persona que abusó de usted no encaja en una de esas categorías, es posible que usted deba solicitar una Orden de Restricción en la Corte (Magistrate Court)



¿Qué ayuda proporciona una orden de protección?

Una orden de protección temporal puede ordenar al agresor a que deje de amenazar o abusar de usted, que desista de cualquier intento de comunicarse con usted (incluso a través de redes sociales), y ordenar al agresor a que se mantenga alejado(a) de lugares como la escuela, su trabajo o la guardería.

Una Orden de protección también puede incluir:

- Custodia
- Visitación
- Manutención infantil
- Manutención del cónyuge
- Posesión del hogar
- Órdenes de restricción que prohíba vender o destruir propiedad
- Protecciones para mascotas
- Posesión de propiedad personal, como ropa o vehículos
- No poseer armas de fuego
- Honorarios de abogados

¿Cuánto tiempo durará una orden de protección?

La orden tendrá una duración de seis (6) meses a un (1) año y puede extenderse por una buena causa, si la solicitud para extender la orden se presenta ante la Corte por lo menos treinta (30) días antes de que expire la Orden inicial. Una buena causa incluye un nuevo incidente de abuso, amenaza u otra circunstancia que justifique la extensión de la Orden por motivos de seguridad.

¿Cuándo debo solicitar una Orden de protección?

Presente la petición para la orden lo antes posible, después que el incidente de abuso (o amenaza de daño físico) haya ocurrido. Presentar rápido su petición para un orden, permite que la Corte y el juez vean que usted toma el asunto en serio y usted teme que el abuso continúe.

¿Cómo solicito un Orden de protección?

Visite www.scordeofprotection.com para obtener formularios gratuitos e instrucciones detalladas.

¿Dónde puede solicitar una orden de protección?

Puede presentar la Petición para una orden ante en la Corte de Familia:

- En el condado de Carolina del Sur donde el abuso sucedió; o
- En el condado de Carolina del Sur, donde vive el agresor; o
- En el condado de Carolina del Sur donde usted y el agresor vivieron juntos por última vez.

